

fin de 1878 el exponente le compró á esta Jefatura las maderas del corte nacional en la margen izquierda del río Lacantum, como dos leguas arriba de la citada montería "El Paraíso:" que á la montería que estableció en ese lugar le puso por nombre "El Destino," montería que el declarante vendió á principios de 1879 á D. Miguel Torruco y éste la vendió en el mismo año á D. Amalio González: que D. José Díaz González estableció la montería nombrada el "Rebumbio" en la margen izquierda del Lacantum como tres leguas arriba de la montería "El Destino:" que Díaz González trabajó en el Rebumbio en los años de 1879 á 1880 y en el año de 1881 estableció en el arroyo Lacanjá otra montería nombrada "La Soledad:" que en 1879 D. Luis Díaz González estableció, en la margen izquierda del Lacantum la montería nombrada "San Rosendo" dos ó tres leguas arriba de "El Rebumbio:" que en el mismo año de 1879 D. Rito Zetina estableció en la margen izquierda del Lacantum una montería que al principio tuvo el nombre de "Lo Veremos" y después se denominó "El Progreso," como media legua arriba de "San Rosendo;" y que á mediados de 1879 D. Teodosio Ochoa estableció la montería "El Deseo" en la margen izquierda del Lacantum como ocho leguas arriba de la desembocadura del Zendaes: que todas las monterías que ha nombrado y otras más establecidas en la margen derecha del Lacantum fueron establecidas con licencias concedidas por esta Jefatura Política y aprobadas por el Supremo Gobierno: que las monterías establecidas con los nombres relacionados las conoció personalmente el declarante.—Preguntado: qué monterías conoció en la margen derecha del río Lacantum, contesta: que á más de la montería "San Vicente" que era del declarante conoció las siguientes: "Pico de Oro," de D. José Díaz González, "La Unión," que era de los Sres. D. Manuel Pérez Soler y D. Cipriano Carrascosa, "San José," de D. Rito Zetina y la montería "Oaxaca" también del expresado D. Rito. Preguntado: qué otras personas conocieron las monterías establecidas en la margen izquierda del río Lacantum, responde: que muchísimas personas conocieron las expresadas monterías: que varias de esas personas han muerto, otras están ausentes, otras en las actuales monterías y de las que están presentes puede nombrar las siguientes: José María Guzmán, José María Us, Luis Suntecum, Valeriano Paredes, Filadelfo Betancourt y Rafael Aguallo, que trabajaron como operarios en dichas monterías lo mismo que Crispín Rojas.—Preguntado: si las monterías establecidas en el río Lacantum cortaban madera en los dos lados del río, responde: que en virtud de las licencias que concedía esta Jefatura, los monteros cortaban madera en las dos márgenes del río. Leído ratificó lo escrito expresando ser casado, de cuarenta y un años de edad, comerciante, vecino de La Libertad de este Departamento y firmó con el señor Jefe Político,—Certifico, *Berges*.—*J. Pulido*.

En nueve del mismo presente y juramentado Crispín Rojas, se le examinó y expuso: que ya hace muchos años que el declarante trabajó en concepto de mozo en una montería que D. Manuel Suárez estableció en el río Lacantum, con el nombre de "El Paraíso:" que dicha montería estaba inmediata á la margen del río Lacantum, en la mano derecha subiendo y á la mano izquierda bajando: que á uno y otro lado del río Lacantum habían en esa época muchas monterías cuyos nombres y dueños no recuerda por el tiempo que de eso ha transcurrido: que los señores que de momento recuerda que tuvieron monterías en el Lacantum á más del Sr. Suárez son los Sres. D. Amalio González, D. Manuel Pérez Soler, D. Miguel Torruco, D. Rito Zetina, D. Ismael Quezada y otros que no recuerda. Leído ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de sesenta años de edad, de oficio labrador, originario de Tabasco de la República mexicana, vecino del pueblo de San Benito

de este Departamento y no firmó por no saber, lo hace el señor Jefe, de que certifico.—*Berges*.—*J. Estanislao Burgos*.

En la misma fecha presente y juramentado Valeriano Paredes se le examinó y expuso: que hace mucho tiempo y ni siquiera recuerda el año que en unión de la difunta madre del exponente fué á una montería que tenía establecida D. Tranquilino Pulido en la margen izquierda del río Lacantum, bajando: que como el exponente era tan pequeño no recuerda el nombre de la montería del Sr. Pulido: que siendo ya un poco más grande pasó á trabajar á la montería nombrada "El Destino" que en esa época era de D. Amalio González: que después fué á trabajar á la montería nombrada "El Paraíso" en ocasión que pertenecía á D. Felipe Romero, siendo montería que antes perteneció á D. Manuel Suárez: que las citadas monterías "El Destino" y "El Paraíso" estaban situadas en la margen izquierda del río Lacantum, bajando: que había otras varias monterías en la margen izquierda del río Lacantum recordando de momento las monterías "Alta Gracia" y "El Apuro" de D. Ismael Quezada y "San Lorenzo" de D. Miguel Torruco y que Norberto Zetina vecino de la Libertad puede dar otros informes á este respecto porque trabajó en el río Lacantum. Leído ratificó lo escrito expresando ser casado, de treinta años de edad, de oficio labrador, vecino de La Libertad y no firmó por no saber, haciéndolo el señor Jefe, que certifico.—*Berges*.—*J. Estanislao Burgos*.

En la misma fecha presente y juramentado Rafael Aguallo, se le examinó y expuso que no recuerda ni siquiera el año pero hace bastante tiempo y siendo todavía joven el que habla fué á trabajar como mozo en las monterías establecidas en el río Lacantum: que en la primera montería que trabajó fué una perteneciente á D. Nicolás Valenzuela que daba en la margen izquierda del Lacantum: que la montería del Sr. Valenzuela fué mandada destruir por el Jefe político de este departamento Coronel D. Mariano Ojeda: que á continuación pasó el declarante á trabajar con D. Ismael Quezada en su montería nombrada "Alta Gracia" y después trabajó con D. José Díaz González en la montería denominada "El Rebumbio:" que las monterías "Alta Gracia" y "El Rebumbio" estaban situadas en la margen izquierda del río Lacantum bajando: que posteriormente pasó á trabajar con D. José Díaz González en la montería llamada de "La Soledad" situada en el arroyo Lacanjá que es arroyo que desagua en la margen izquierda del Lacantum: que otros señores tenían monterías en la misma margen izquierda del río Lacantum como son D. Rito Zetina, D. Amalio González, D. Luis Díaz González, D. Manuel Suárez, D. Tranquilino Pulido, D. Cipriano Carrascosa y D. Teodosio Ochoa: que sabe y le consta que todos los dueños de monterías á quienes ha nombrado en esta declaración sacaban licencias para establecer sus monterías en esta Jefatura política y pagaban sus derechos á la Administración de Rentas de este Departamento y que á D. Nicolás Valenzuela le destruyeron su montería por no haber venido á sacar licencia á este Despacho. Leído ratificó lo escrito expresando ser soltero, de cuarenta y un años de edad, de oficio labrador, vecino de La Libertad y firmó con el señor Jefe de que certifico.—*Berges*.—*Rafael Aguallo*.—*J. Estanislao Burgos*.

En diez del mismo presente y juramentado D. Antonio del Valle se le examinó y expuso: que en el año de 1880 el exponente trajo de Guatemala una factura de mercaderías y deseando expenderlas pronto fué á recorrer las monterías establecidas en el río Lacantum, por lo cual le consta de vista que estaban establecidas las siguientes monterías: á una legua de la desembocadura del Lacantum, en la margen izquierda de este río bajando se encontraba D. Miguel Torruco con su familia establecido en la montería nom-

brada "San Lorenzo" y donde permaneció el declarante tres días habiéndole tomado efectos el Sr. Torruco por valor de \$200: que más arriba de Torruco pero siempre en la margen izquierda del Lacantum se encontraba la montería "Alta Gracia" de D. Ismael Quezada: que á continuación también en la margen izquierda se encontraban unas después de otras sin recordar el deponente las distancias, las monterías de "El Paraíso" de D. Manuel Suárez, "El Progreso" de D. Rito Zetina, "El Rebumbio" de D. José Díaz González, "El Destino" de D. Amalio González, "El Caribe" de D. Tranquilino Pulido y por último en la parte más alta del río estaba la montería "El Deseo" de D. Teodosio Ochoa, siempre en la margen izquierda bajando: que en la margen derecha del Lacantum conoció la montería "Unión" de D. Manuel Pérez: que sabe y le consta que todos los señores nombrados cortaban maderas en el río Lacantum con licencias expedidas por esta Jefatura, aprobadas por el Supremo Gobierno y que los derechos de corte los pagaban á la Administración de Rentas de este Departamento: que además puede declarar que el exponente en unión de Julián Coronado, ya difunto, y oriundo de Guatemala, cortaron los primeros árboles de caoba en ambas márgenes del río Lacantum en época muy remota: que el corte lo verificaron con licencia que les concedió el Corregidor de este Departamento D. Eduvigés Vidaurre: que la madera que Coronado y el declarante cortaron era por disposición de D. Felipe Marín, persona que todavía vive en Balancán: que el citado Marín quiso ensayar si la madera cortada en Lacantum bajaba á Tenosique: que Coronado y el exponente cortaron 72 piezas rollizas de las cuales 70 bajaron á Tenosique y 2 se perdieron: que por las cuentas que hace piensa que lo últimamente relacionado fué hace 34 ó 35 años. Leído ratificó lo escrito expresando ser casado, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor, vecino de La Libertad y firmó con el señor Jefe que certifico.—*Berges.—Antonio del Valle.—J. Estanislao Burgos.*

En la misma fecha presente y juramentado Filadelfo Betancourt se le examinó y expuso: que siendo muy pequeño estando con su mamá en la montería nombrada "El Destino," de D. Amalio González: que recuerda que por tierra se iba á una montería denominada "El Apuro," de D. Ismael Quezada: que las monterías "El Destino" y "El Apuro" quedaban en la margen izquierda del río Lacantum bajando: que en la misma margen izquierda habían otras muchas monterías cuyos nombres y dueños no recuerda el declarante porque, como ha dicho, era muy niño; y que por su corta edad en aquella época, ignora con qué licencia cortaban madera. Leído ratificó lo escrito, expresando ser casado, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, vecino de San Benito y no firmó por no saber, haciéndolo el señor Jefe, de que certifico.—*Berges.—J. Estanislao Burgos.*

En la misma fecha, presente y juramentado el Sr. José María Us, se le examinó y expuso: que no recuerda el año por el mucho tiempo que hace pero sí recuerda que fué en tiempo del Jefe Político D. Ignacio García cuando estuvo el declarante trabajando en una montería perteneciente á D. Tranquilino Pulido, que quedaba arriba de la desembocadura del Zendales: que más arriba de la montería del Sr. Pulido quedaba otra montería perteneciente á D. Teodosio Ochoa: que no recuerda el nombre que tenían dichas monterías pero las dos quedaban en la orilla del río Lacantum bajando, á mano izquierda: que la licencia con que cortaba madera D. Tranquilino Pulido la venía á sacar á esta Jefatura. Leído ratificó lo escrito, expresando ser casado, de sesenta y dos años de edad, labrador, originario de Yucatán de la República Mexicana, vecino de San José de este Departamento, y no firma

por no saber, haciéndolo el señor Jefe, de que certifico.—*Berges.—J. Estanislao Burgos.*

En la misma fecha, presente y juramentado Luis Suntecum, se le examinó y expuso: que no recuerda cuántos años hace, pero era Jefe Político de este Departamento D. Ignacio García cuando el declarante estuvo trabajando en una montería de D. Tranquilino Pulido nombrada "San Vicente," que quedaba en la margen derecha del río Lacantum bajando: que del otro lado del río ó sea en la margen izquierda, conoció el declarante una montería de D. Teodosio Ochoa, no recordando el nombre de esa montería: que también conoció en la orilla izquierda del río Lacantum las monterías "Alta Gracia" y "San Lorenzo," perteneciendo la última á D. Miguel Torruco: que esas monterías estaban establecidas en el Lacantum con licencia que les concedía la Jefatura Político de este Departamento. Leído ratificó lo escrito exponiendo ser casado, de treinta y cuatro años de edad, de oficio labrador, vecino del pueblo de San José y no firmó por no saber, haciéndolo el señor Jefe, de que certifico.—*Berges.—J. Estanislao Burgos.*

En doce del mismo, presente y juramentado en forma José María Guzmán se le examinó y expuso: que en los años de 1879 y 1880, estuvo el declarante trabajando en dos monterías que D. Tranquilino Pulido tuvo en el río Lacantum, la una denominada "San Vicente," ubicada en la margen derecha bajando el expresado río, y la otra nombrada "El Caribe," arriba de la desembocadura del Zendales, en la margen izquierda del río Lacantum bajando: que en la misma margen izquierda del expresado río conoció el exponente las monterías "El Deseo," de D. Teodosio Ochoa; "El Rebumbio," de D. José Díaz González; "El Progreso," de D. Rito Zetina; "El Paraíso," de D. Manuel Suárez; y "San Lorenzo," de D. Miguel Torruco: que bajando el expresado río al lado derecho, conoció el declarante las monterías "Pico de Oro," de D. José Díaz González; "La Unión," de D. Manuel Pérez Soler; y "Oaxaca," de D. Rito Zetina. Leído ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de treinta y siete años de edad, labrador, vecino del pueblo de San Benito, de este Departamento, y firmó con el señor Jefe Político de que certifico.—*Berges.—José María Guzmán.—J. Estanislao Burgos.*

En trece del mismo presente y juramentado D. Buenaventura Sierra, se le examinó y expuso que hace siete años que el exponente trabaja en su oficio de sastrería en los ríos Salinas y Lacantum, los dos primeros años en el Salinas y hace cinco años que se trasladó en la margen izquierda del río Lacantum, un poco más arriba del lugar nombrado "San Lorenzo:" que desde que se radicó en el Lacantum supo y quedó entendido de que los terrenos de la margen izquierda del repetido río Lacantum son pertenecientes á la República de Guatemala: que la montería "Victoria" establecida hace próximamente cinco años, primero en la margen izquierda del río Lacantum y trasladada después al arroyo Aguilar, que desagua en la margen izquierda del río Lacantum, se estableció en esos lugares con permiso de la casa de Jamet, concesionaria del Gobierno de Guatemala, para el corte de maderas preciosas: que desde que llegó á esos lugares el exponente ha oído decir tanto á los primitivos pobladores que con unos lacandones ó caribes que viven en la margen izquierda del Lacantum, como á los vecinos de la aldea de San Lorenzo, que saben que los terrenos en que viven pertenecen á la República de Guatemala: que todos los vecinos de la margen izquierda del Lacantum respetan y obedecen las órdenes de las autoridades locales de La Libertad á cuya jurisdicción municipal pertenecen, lo mismo que las órdenes que de esta Cabecera les dirigen las autoridades departamentales: que durante este año la municipalidad de La Libertad nombró al deponente alcalde auxiliar de la aldea San Loren-

zo autoridad que ha ejercido y ejerce actualmente en aquella zona: que á principios de Mayo de este año se presentó en la aldea de San Lorenzo el Jefe Político de Tenosique, Juan B. Castro, acompañado de D. Miguel Torruco y de diez hombres más armados de rifles nacionales: que el citado Castro le preguntó al declarante que de dónde había sido nombrado alcalde auxiliar, le contestó que lo había nombrado la municipalidad de La Libertad: que el Sr. Castro replicó que: ese nombramiento era de más, puesto que aquellos terrenos eran de México, contestándole de nuevo el declarante que: *serían más tarde de México, cuando estuviere definitivamente arreglada la línea divisoria* pero que en la actualidad se reconocía como territorio guatemalteco, obediendo y acatando á las autoridades del Petén: que sólo cuando subió el río el Sr. Castro y su acompañamiento habló con el deponente, pero cuando regresó nadie lo vió, porque bajó el río de noche. Leído ratificó lo escrito expresando ser soltero, de treinta y seis años de edad, de oficio sastre, originario de la República de Honduras vecindado en San Lorenzo, jurisdicción municipal de La Libertad, y firmó con el señor Jefe, de que certifico.—*Berges.—Buenaventura Sierra.—J. Estanislao Burgos.*

En la misma fecha, presente y juramentado D. Enrique Soliz, se le examinó y expuso: que hace catorce años que el exponente se fué á radicar á la margen izquierda del río Lacantum bajándolo: que en esa época solamente había una montería establecida en la misma margen izquierda del río Lacantum, montería perteneciente á D. Miguel Torruco y nombrada "San Lorenzo:" que desde el tiempo en que llegó el declarante á radicarse en la margen izquierda del río Lacantum, esos terrenos han pertenecido á Guatemala: que todos los habitantes de la margen izquierda del citado río, incluso los vecinos de la montería del Sr. Torruco y el mismo D. Miguel, estaban entendidos de que esos terrenos pertenecían, como pertenecen aún á Guatemala, porque D. Miguel Torruco, sus monteros, el deponente y su familia y los demás habitantes de la margen izquierda del Lacantum, han obedecido desde aquella época y acatado, sin hacer objeción alguna, las órdenes y mandatos del Petén: que es tan cierto que esta es la jurisdicción que han reconocido, como que el exponente ha sido demandado dos veces ante el Juzgado de 1ª instancia de este Departamento, la primera vez por los Sres. Narciso Pinto y Marcelino Solórzano, juicio que se sobreesayó por haberse tranzado el deponente con los demandantes, y la segunda vez ha sido demandado por D. Estanislao Marroquín, por la entrega de ocho quintales de hule ó su precio estimativo, juicio que todavía se encuentra pendiente ante el Juzgado Departamental: que en ningún tiempo se han reconocido aquellos terrenos de la margen izquierda del Lacantum como territorio mexicano; y que en ningún tiempo se han obedecido ni acatado órdenes de ninguna autoridad mexicana. Leído ratificó lo escrito, expresando ser casado, de cincuenta años de edad, labrador, vecino de la aldea de San Lorenzo, jurisdicción municipal de La Libertad de este Departamento, y no firma por no saber, haciéndolo el señor Jefe Político de que certifico.—*Berges.—J. Estanislao Burgos.*

En la misma fecha, presente y juramentado en forma D. Rito Zetina, se le examinó y expuso: que no recuerda el año que trabajó por primera vez en el Lacantum, pero la segunda vez que estableció montería allí fué el año de 1876 á 1877: que en años posteriores, y particularmente en los años de mil ochocientos setenta y nueve y mil ochocientos ochenta, conoció el declarante todas las monterías que pasa á relacionar, comenzando desde la desembocadura del Lacantum y subiendo dicho río: que la primera montería que se encontraba á mano derecha subiendo, era la montería de "San Lorenzo" de D. Miguel Torruco; á continuación se encontraba la montería "Alta Gracia" de

D. Ismael Quezada, quien después tuvo otra montería nombrada "El Apuro:" que á continuación se encontraba la montería "El Paraíso," de D. Manuel Suárez, en seguida estaba "El Destino," de D. Amalio González, más arriba estaba "El Rebumbio," de D. José Díaz González, un poco más arriba estaba la montería "San Rosendo," de D. Luis Díaz González á continuación se encontraba la montería del exponente nombrada "El Progreso," la que en su principio se llamó "Lo Veremos;" que más arriba pasada la desembocadura del Zendales, estaba la montería "El Caribe," de D. Tranquilino Pulido; y por último, estaba "El Deseo," de D. Teodosio Ochoa: que también D. José Díaz González, tuvo establecida otra montería en el arroyo Lacanjá, nombrada "La Soledad:" que todas las monterías que ha nombrado estaban establecidas en la margen izquierda bajando el río Lacantum: que en época anterior, pero en la misma margen izquierda, abajo del lugar que ocupa "El Paraíso," de Suárez, tuvo establecida una montería D. Encarnación Carrillo, nombrada "El Limón:" que en la margen derecha bajando el río Lacantum conoció el exponente las monterías siguientes: "San Vicente," de D. Tranquilino Pulido; "Pico de Oro," de D. José Díaz González; "La Unión," de D. Manuel Pérez Soler y de D. Cipriano Carrascosa, y dos monterías más que tuvo el exponente con los nombres de "San José" y "Oaxaca:" que todas las monterías que ha mencionado, de uno y otro lado del Lacantum, estaban establecidas con licencias de esta Jefatura, aprobadas por el Supremo Gobierno de esta República: y todos los dueños de esas monterías, incluso el declarante, pagaban los derechos de cortes de maderas á la Administración de Rentas de este Departamento: que en un año que no recuerda á punto fijo; pero que fué el año de 1871 ó 1872, estuvo el deponente cortando maderas en las ruinas del Usumacinta nombradas "Ruinas de Menché:" que dichas ruinas quedan á la margen izquierda del río Usumacinta, bajando, quedando tales ruinas abajo de la raya de Yaxchilán y abajo también de "Agua Azul:" que el corte que practicó en las citadas ruinas, lo verificó con licencia de esta Jefatura, pagando sus derechos á la Administración de Rentas de este Departamento: que en época más remota D. Antonio del Valle, acompañado de un señor de apellido Coronado, cortó maderas en el río Lacantum con licencia del Corregimiento de este Departamento, y pagando derechos á esta Administración de Rentas. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero de cuarenta y siete años de edad, labrador, vecino de la jurisdicción Municipal de La Libertad, de este Departamento, y firmó con el señor Jefe Político de que certifico.—*Berges.—Rito Zetina.—J. Estanislao Burgos.*

En la misma fecha presente y juramentado el caribe ó lacandón José Chavin Tan, por medio del intérprete, también juramentado, D. Antonio Pulido, se examinó al primero y expuso: que vive con su respectiva familia en la margen izquierda del río Lacantum, bajando: que el terreno en que vive cree que ha pertenecido siempre al Gobierno de Guatemala y no al de México, porque las autoridades ó justicias que los han gobernado desde en época inmemorial, han sido las de este Departamento: que sus padres y otros antepasados le contaban también que estaban regidos los de su clase por el Gobierno de Guatemala: que en la misma margen izquierda del Lacantum vive otro individuo muy viejo, de su clase, nombrado Rosa Yaxum, quien asegura igualmente que el Gobierno que reconoce es el de Guatemala. Leído ratificó lo escrito, expresando ser casado, de treinta y cinco años calculados, vecino de la jurisdicción municipal de La Libertad, y no firmó por no saber, haciéndolo el intérprete con el señor Jefe, de que certifico.—*Berges.—Antonio Pulido.—J. Estanislao Burgos.*

Á continuación, presente y juramentado el caribe ó lacandón, Miguel

Cahmoj por medio del mismo intérprete D. Antonio Pulido se le examinó, y dijo: que vive con su familia en la margen izquierda del río Lacantum, bajando, en el mismo lugar en que vive José Chavin Tan: que siempre ha sabido que los terrenos en que viven pertenecen al Gobierno de Guatemala: que así se lo decían sus padres y sus antepasados, y así lo asegura también el anciano de su clase Rosa Yaxum, que vive igualmente en la margen izquierda del río Lacantum, y que las autoridades y justicias que siempre los han gobernado han sido y son las de este Departamento. Leído ratificó lo escrito, expresando ser casado, de treinta años calculados, vecino de la jurisdicción municipal de La Libertad y no firma por no saber, haciéndolo el intérprete con el señor Jefe Político, de que certifico.—*Berges.*—*Antonio Pulido.*—*J. Estanislao Burgos.*

En quince del mismo, presente y protestado el capitán D. Norberto Baldizón se le examinó, y expuso: que en los meses de Enero y Febrero del año de 1891, fué por comisión que le confirió la Comandancia de Armas de este Departamento, á practicar inscripciones militares en todas las monterías ubicadas en los ríos Pasión, Lacantum y Usumacinta: que inscribió á todos los habitantes de la margen izquierda del río Lacantum, bajando: que inscribió también á todos los guatemaltecos que encontró en la montería "Victoria," de D. Manuel S. Otero, estando ubicada dicha montería en el arroyo nombrado "Aguilar," que desagua en la margen izquierda del Lacantum: que después bajó al río Usumacinta y estuvo en la montería de D. Miguel Torruco, nombrada "Egipto" y anteriormente "La Lucha:" que dicha montería queda como cinco ó seis leguas abajo de la desembocadura del Lacantum, en la margen izquierda del Usumacinta, bajándolo: que el exponente exigió del Sr. Torruco que le presentase todos los guatemaltecos que hubiese en su citada montería, y como sólo se encontraba allí el guatemalteco Tomás Esquivel, fué el único que inscribió como soldado: que lejos de oponerse y de hacer objeción alguna el Sr. Torruco, se prestó gustoso para que el exponente cumplierse su comisión: que en seguida bajó dos leguas más el declarante y fué á las monterías "El Desempeño," ubicada en la margen derecha del Usumacinta; pero como lleva dicho, dos leguas más abajo de la montería "Egipto" de Torruco, y que en la montería "El Desempeño," cuyo jefe era D. Diego Romero, inscribió el declarante á los guatemaltecos que encontró: que también practicó inscripciones en la montería "Constancia," en la margen derecha del Usumacinta, al mando de Joaquín Zetina: que el declarante no llevaba fuerza armada, pues únicamente iba acompañado de cuatro bogas. Leído ratificó lo escrito, expresando ser casado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante de este vecindario, y firmó con el señor Jefe, de que certifico.—*Berges.*—*Norberto Baldizón.*—*J. Estanislao Burgos.*

En diez y seis del mismo, presente y protestado D. Norberto Hernández se le examinó y expuso: que en un año que no recuerda pero cree que estaba de Jefe político el Coronel D. Mariano Ojeda, fué comisionado el exponente en unión de D. Rito Zetina para ir á suspender los trabajos de cortes de madera que D. Miguel Torruco había emprendido en la margen derecha del Lacantum, bajando, por queja que ante este Departamento había entablado D. Manuel Suárez, en razón de que Torruco estaba cortando las maderas monteadas por Suárez: que teniendo toda la justicia el Sr. Suárez le suspendieron los trabajos á Torruco y pusieron de posesión á Suárez, que entonces Torruco se pasó á trabajar á la margen izquierda del Lacantum en el lugar nombrado "San Lorenzo" cerca de la montería "Alta Gracia" de D. Ismael Quezada: que ignora si D. Miguel Torruco obtuvo licencia de este despacho para establecerse en San Lorenzo, pero sí le consta que D. Ismael Quezada cor-

taba maderas en Alta Gracia con licencia de esta Jefatura y pagando sus derechos á la Administración de Rentas de este Departamento. Leído ratificó lo escrito expresando ser casado, de sesenta y tres años de edad, sastre, originario de Campeche, vecino del pueblo de La Libertad de este Departamento y firmó con el señor Jefe de que certifico.—*Berges.*—*Norberto Hernández.*—*J. Estanislao Burgos.*

Pongo razón: que no fué posible obtener el comparendo de D. Cipriano Carrascosa, pues aunque trabaja en el río de San Pedro territorio guatemalteco no se le encontró, según lo expresa el oficio del folio siguiente.—*Flores,* Noviembre 17 de 1894.—*Burgos.*—Al margen.—Del Comandante de Resguardo de Hacienda.

Mactím, Noviembre 11 de 1894.—Señor Jefe político del Departamento.—*Flores.*—Señor:

Habiendo llegado anoche un oficio de esa Jefatura para D. Cipriano Carrascosa y no estando dicho señor en este lugar, mandé á los dos guardas y á un conocedor del río para entregarle dicha nota á D. Cipriano, pues caminaron como cinco leguas río abajo y no les fué posible hallarlo.—Dicha nota es en mi poder para entregársela tan luego venga.—Sin más soy de vd. atto. y S. S.—*Celso Pacheco.*

En la misma fecha presente y protestado el capitán D. Sóstenes Morales se le examinó y expuso: que el año 1884, sin recordar el mes, recibió orden del Comandante de armas Coronel D. Isidoro Polanco para ir al mando de una escolta á situarse en la desembocadura del río Lacantum, con el objeto de evitar que se introdujese contrabando procedente de la República Mexicana, para llevarlo en una montería que los Sres. Bulnes Hermanos tenían en Ocosingo: que la orden que recibió, fué la de situarse en la desembocadura del río Lacantum, porque por ese río subían y bajaban los Bulnes á su montería: que como no se le designó lugar especial, el exponente escogió el que creyó más á propósito y se situó frente á la desembocadura del Lacantum en la margen derecha del Usumacinta, porque desde ese lugar veía al frente la boca del Lacantum, á su derecha el Usumacinta y á su izquierda el río de La Pasión: que estuvo en dicho lugar mes quince días hasta que recibió orden de retirarse; que ahora recuerda que salió de esta Cabecera el 15 de Enero del citado año. Leído ratificó lo escrito expresando ser casado, de cuarenta y siete años de edad, agricultor, de este vecindario y firmó con el señor Jefe de que certifico.—*Berges.*—*Sóstenes Morales.*—*J. Estanislao Burgos.*

Hay un sello que dice: Administración de Rentas del Departamento.—*Octubre 10 de 1884.*—Del Petén.—*Flores,* República Guatemalteca.—*Flores,* Octubre 10 de 1884.—Señor Jefe Político del Departamento.—Presente.—Necesario se hace tomar nota por medio de una comisión pagada por quien corresponda, del número de árboles cortados en la montería de "San Juan," administrada por D. Daniel Constande que, según informes, esa montería pertenece á los Sres. Jamet y Sastré, de la negociación Tabasco, y no negociación Petén, concesionarios, según contrato con el Supremo Gobierno de 12 de Noviembre de 1886. De la montería de Constande, no tiene conocimiento del contrato esta Administración, pero sí sabe por informes seguidos, lo que deja relacionado.

Como hasta la fecha los interesados no han procedido á verificar el pago que establece el Supremo Acuerdo de 1º de Septiembre del año pasado, y según parece van á suspender esos trabajos, lo comunico á vd. para que se sirva ordenar lo conveniente, haciendo ingresar á Caja el impuesto respectivo según el número de árboles de caoba cortados hasta la fecha, previa licencia que exhibirán. Esta comisión debería desempeñarla el Inspector de mon-

terías, pero vd. sabe que en la actualidad está cubriendo el punto San Lorenzo en Lacantum.—Soy de vd. con toda consideración, su atto. y S. S.—*I. Luis de León.*

Hay un sello que dice: Juzgado de 1ª Instancia.—Departamento del Petén.—República de Guatemala.—Los infrascritos testigos de asistencia del Juzgado de 1ª Instancia del Departamento del Petén, certificamos: que en este Tribunal se le han entablado á D. Enrique Soliz dos juicios: uno en el que Marcelino Solano y Narciso Pinto le demandaban daños y perjuicios, juicio que se feneció por desistimiento de los demandantes en virtud de haberse arreglado; y otro que todavía está pendiente, en el que D. Ascensión Ozaeta, como apoderado de D. Estanislao Marroquín, le demanda á Soliz la entrega de ocho quintales de hule, ó su equivalente en pesos.

Y para remitir á la Jefatura Política del Departamento, extendemos la presente en Flores á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—*Angel Zetina.—J. Estanislao Burgos.*

Guatemala, 4 de Enero de 1895.—Es conforme.—*Jorge Prado.*

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—América Central.—Palacio Nacional.—“El infrascrito Subsecretario de Relaciones Exteriores, certifica: que para el efecto ha tenido á la vista el expediente en que constan las licencias concedidas y aprobadas por el Gobierno para cortar maderas en el Departamento del Petén en el año de 1879, y en el cual se encuentran las siguientes:

“Con fecha 17 de Enero de 1879 se concedió á D. Cipriano Carrascosa doscientos árboles de caoba que denunció en su montería Lacanjá, debiendo labrar ochenta durante el presente año.

En la misma fecha se concedió á D. Ismael Quezada licencia para cortar en su montería “Alta Gracia,” cuatrocientos árboles que ha denunciado.

Se concede licencia con fecha quince del corriente Enero á D. Manuel Suárez para que pueda cortar, en su montería “Paraíso,” los cuatrocientos árboles que ha denunciado.

Con fecha diez y ocho de Enero del mismo año se concedió licencia á D. Rito Zetina, para cortar doscientos árboles que ha denunciado en su montería “Lo Veremos.”

El seis de Febrero del propio año se concedió licencia á D. José Díaz para cortar, en el terreno que le concedió el Gobierno, doscientos árboles que denunció.

El veintidós de Enero del mismo año se concedió licencia á D. Manuel Pérez Soler para poder cortar en los terrenos, arriba de los de Cipriano Carrascosa, los doscientos árboles que denuncia.

Con fecha veinticinco del mismo se concedió licencia á D. Tranquilino Pulido para poder cortar, en los terrenos que el Gobierno le ha concedido, doscientos árboles que denuncia.

En la misma fecha se concedió licencia á D. Luis G. Díaz para que pueda cortar treinta y dos árboles de caoba ó cedro, que ha denunciado en los terrenos limítrofes á los de D. José Díaz y D. Rito Zetina.

El veintinueve del mismo se concedió licencia á D. Ramón S. Limón para cortar doscientos árboles que ha denunciado en el terreno situado en la unión del Zendaes y el Ocosingo.

En la misma fecha se concedió licencia á D. Blas Ineco, para cortar veinticinco árboles en el terreno llamado “Conqué,” en la misma montería que fué del finado Sr. Vidaurre.

En once de Febrero del mismo año se concedió licencia á D. Miguel Torruco, para cortar doscientos árboles en el terreno que el Gobierno le ha concedido.

El veinticinco de Abril del mismo año se concedió licencia á D. José L. Mora, para cortar doscientos árboles que ha denunciado en los terrenos de este Departamento del Petén, llamados Yaxchilán y Cayo del Venado.”

Guatemala, 5 de Enero de 1895.—Es conforme.—*Jorge Prado.*

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—América Central.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—América Central.—Palacio nacional.—El infrascrito Subsecretario de Relaciones Exteriores.—Certifica: que para el efecto ha tenido á la vista el expediente que literalmente dice:—“Telegrama.—De San Marcos, Noviembre 27, 1894.—Recibido en Ayutla á las. . . . h. . . . m. . . .—A Comisionado político.—Averigüe vd. de la manera más evidente y verídica dónde se encuentra el santo que han venerado en ese pueblo, quiénes han sido los autores de la extracción y si con el mismo santo se encuentran las alhajas que le han sido donadas y que los vecinos conocen. Si hay culpabilidad de robo hágalo vd. constar para informar esta oficina.—Fuentes B.”

Juzgado Municipal.—Ayutla, Noviembre veintisiete de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por recibido el parte que encabeza estas diligencias, á las 7 p. m. de su misma fecha, y en vista de su contenido, tómele su respectiva declaración al Cabo Dolores Muñoz, quien dió el parte de la desaparición del santo que se venera en este pueblo, para que según aquella declaración, que se tomará bajo la protesta de ley, síganse las demás informaciones del caso y con su resultado dése cuenta, adonde corresponde: artículos 54 y 317 Pr. juds.—*Jesús Rodríguez.—J. Alduvin.*

Está el sello respectivo.—En seguida presente en el Despacho de este Juzgado el Cabo Dolores Muñoz y previa protesta de decir verdad en lo que fuere interrogado conforme á la ley, fué interrogado por sus generales y dijo: que se llama como queda dicho, de veintitres años de edad, soltero, de oficio talabartero, actualmente en el servicio de esta plaza, natural y vecino del pueblo de Tacaná de este Departamento. Preguntado cómo sabe la desaparición de la imagen de Jesús de las Tres Caídas que se venera en este pueblo y si tiene alguna sospecha sobre quién ó quiénes sean los autores del robo, contestó: que el sábado veinticuatro del corriente, como á las ocho de la mañana le ordenó el sargento de la guardia que fuera á abrir la puerta de la iglesia, para que entraran unas señoras que deseaban visitar al santo, lo que verificó, regresando de la puerta sin haber penetrado al interior: que habiéndose detenido á platicar con un soldado que se encontraba custodiando á un preso que trabajaba junto á la propia iglesia, dándole la novedad de no estar en su camarín el referido santo, lo que inmediatamente participó á la autoridad que lo interroga, después de haberse cerciorado de la exactitud del hecho: que respecto de los autores del robo no tiene sospecha alguna de ninguna persona, ni noticias de ninguna clase. Preguntado por qué razón se encontraba en la guardia de prevención la llave de la iglesia, contestó que por orden del Comandante local de este pueblo, el sacristán Manuel Escobar hacía entrega de ella todas las noches después del toque de las ocho, recogiéndola al día siguiente para abrir las puertas para que pudieran visitar al santo los que quisieran: que la noche del viernes, como de costumbre, Escobar entregó la llave á la hora citada, pero al siguiente día que se descubrió el robo no se presentó á recogerla, sabiendo el que habla que no había amanecido el referido sacristán en la población ó ignorando su paradero hasta la fecha. Leída que fué esta declaración al declarante, dijo: que es la misma que ha dado y que se afirma y ratifica en ella, firmando con el suscrito Juez y Secretario que da fe.—*Rodríguez.—Dolores M. de León.*
—Ante mí, *J. Alduvin.*

En seguida, presente en el Despacho de este Juzgado el Sargento Catarino Reina, y previa promesa que de decir verdad otorgó, conforme á derecho, fué interrogado por sus generales y dijo: llamarse como se ha expresado, de cuarenta años de edad, soltero, labrador y natural y vecino de San Marcos y actualmente de guarnición en esta plaza. Preguntado para que diga qué sabe con relación á la cita que le resulta en la declaración del Cabo Dolores Muñoz de León, que se le leyó en la parte conducente, contestó: que ciertamente dió orden al Cabo Muñoz para que abriera las puertas de la iglesia en virtud de haberse presentado ante el que habla unas señoras desconocidas solicitándolo, y que el sacristán no había ocurrido por la llave como de costumbre. Preguntado si sabe la desaparición de la imagen de Jesús de las Tres Caídas que se venera en esa iglesia, cómo la supo y si tiene noticia de quién ó quiénes eran los autores del robo, contestó: que supo la desaparición de la imagen á que se refiere la pregunta, el sábado veinticuatro del corriente, como á las ocho de la mañana, por conducto del Cabo Muñoz, encargado de abrir la iglesia por falta de sacristán, ignorando quiénes hayan sido los autores del hecho. Preguntado qué más sabe con relación al hecho que se averigua, contestó que nada absolutamente. Leída que fué esta declaración al declarante, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, por ser cierto lo que en ella se expresa, manifestando no firmar por no saber escribir, haciéndolo únicamente el Juez y Secretario que certifica.—*Rodríguez.—J. Alduvin.*

Juzgado Municipal de Ayutla, Noviembre veintisiete de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por cuanto este Juzgado tiene conocimiento por la voz pública de esta población que los autores del robo de la imagen de Jesús de las Tres Caídas, de esta Iglesia, es seguro que sean los mexicanos descontentos que se han expatriado por su propia voluntad de este vecindario, formando un nuevo pueblo en la ribera mexicana del río Suchiate, por haber manifestado esos mismos individuos diferentes veces, y públicamente que se llevarían á la imagen citada á su nuevo domicilio, este Juzgado, en cumplimiento de lo prevenido en el despacho telegráfico que encabeza las presentes diligencias, nombra en comisión á los Sres. Genovevo Salinas y Juan de León, personas de reconocida honradez y confianza, para que pasen al lugar denominado “Frontera de Díaz,” á averiguar el paradero del citado santo, é informen detalladamente con todos los datos que recogieren sobre las circunstancias que concurrieron en la ejecución del robo y todo lo que se relacione con este hecho. Hágase saber esta resolución á Salinas y de León para su cumplimiento. Decretado por ante el Secretario del despacho.—*Jesús Rodríguez.—J. Alduvin.*

En el pueblo de Ayutla, á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, presentes en el despacho de este Juzgado los Sres. Genovevo Salinas y Juan de León, les notifiqué el auto anterior, y enterados de él, ofrecieron cumplir la comisión que se les confía, no firmando por no saber. Conste.—*Alduvin.*

En el mismo pueblo, á los veintinueve días del citado mes y año, compareció ante el despacho de este Juzgado el Sr. Genovevo Salinas y dijo: que habiendo cumplido con la comisión que el señor Juez que le oye le encomendó, viene á rendir el informe del resultado que aquella le dió. El propio señor Juez le recibió la promesa de conducirse con verdad, la que otorgó conforme á la ley, quedando impuesto de las penas en que incurren los que declaran con falsedad; y habiendo sido interrogado por sus generales, dijo: llamarse como se ha escrito, de treinta y tres años de edad, casado, ladrillero, natural del Estado de Guanajuato de la República Mexicana, y avecindado en este